REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CAICEDONIA VALLE

AUTO No. 646

Proceso:	*Ejecutivo de Mínima Cuantía*
Demandante:	*FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO FINAGRO*
Demandado:	*Leonel Castaño Duque y Carlos Alberto Castaño Gil*
Radicación:	*76-122-40-89-001-2016-00160-00*

Caicedonia Valle del Cauca, Abril diecisiete (17) de dos mil veinticuatro (2024)

1. OBJETO DE LA PROVEDENCIA

Corresponde a este Despacho resolver la petición impetrada por la parte demandante, mediante la cual solicita la terminación del presente proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, cuyo cumplimiento se pretendía por medio del presente proceso.

2. CONSIDERACIONES

Obra en el expediente escrito por medio del cual el Doctor Víctor Manuel Soto López manifiesta que la voluntad del actor, culminar la presente acción ejecutiva, en razón a que se satisfizo la obligación en su totalidad, lo que comprende capital, intereses remuneratorios y moratorios, costas y gastos del proceso.

No obstante, se tiene que por medio del Auto No. 139 de enero 29 de 2019, este Despacho Judicial dispuso decretar la terminación del presente proceso por en razón a que prosperaron las excepciones de fondo propuestas por el demandado.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto en precedencia, el **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAICEDONIA VALLE,**

RESUELVE

Primero.- NEGAR la solicitud de terminación por pago total de la obligación, presentada por el Doctor Víctor Manuel Soto López, quien actúa como apoderado judicial de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNEY ANTONIO GARCÍA VELÁSQUEZ
Juez

Proyectó: L

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CAICEDONIA VALLE

ESTADO CIVIL No. 013
Del Auto anterior **646** de fecha **abril 17-24**
Hoy, **abril 18-24** se notifica a las por anotación en Estado. Art. 295 del C.G. del P.

LAURA XIMENA SÁNCHEZ ORTIZ
Secretaria